

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de agosto de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

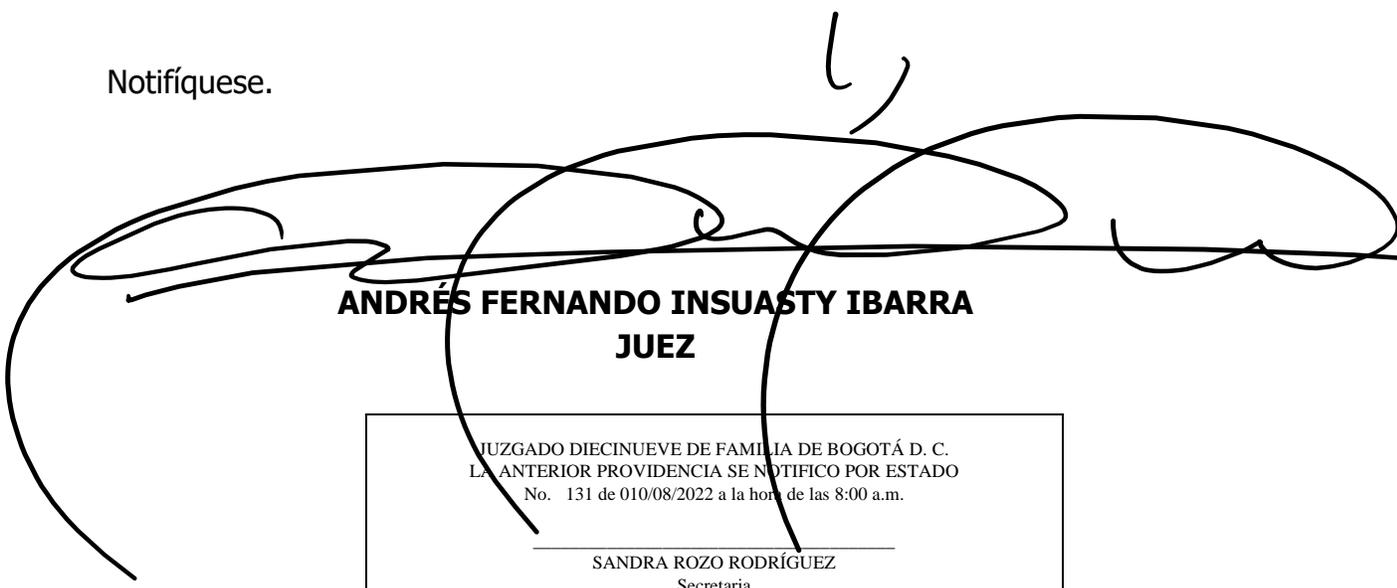
1. Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes el informe de títulos de fecha 26 de julio de 2022, visible a índice 037 del plenario.

2. Así las cosas, y en atención al acuerdo suscrito por las partes el 11 de febrero de 2022, se AUTORIZA la entrega al señor JUAN DAVID NIAMPIRA ARCE de los títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia con posterioridad al 11 de febrero de 2022. **Secretaría proceda de conformidad y déjense las constancias del caso.**

3. Para los fines legales pertinentes incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la Líder de Asuntos jurídicos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJAHONOR, así como por el grupo de Embargos de la Policía Nacional, visibles a índices 033 y 035 del proceso, respectivamente.

4. Archívese oportunamente las diligencias.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 131 de 010/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a3f34b3a4870a4acd5cc1f0974c20080176cec3b3ebf90d6378a1397fa0894**

Documento generado en 09/08/2022 01:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>